

Nombramiento
 de sobre guarda
 por la temporada
 de la uva
 en las viñas y
 huertas de los negales

En el lugar de Abasco a catorce de
 febrero de mil ochocientos noventa; por
 el Ayuntamiento del mismo se ha nom-
 brado sobre guarda de campo para
 la custodia de las viñas y huertas y de
 la temporada que acaerá frutos
 de ellas, a Don Bernardo Martínez de Uta
 hacendado; quien preste en el acto acep-
 ta el cargo con la obligación de responder
 de la mitad de los daños que se hagan en
 las viñas, abonándole por el desempeño de
 su cargo y tiempo de referencia la canti-
 dad de diez reales de trigo; y previo el ope-
 rario juramento en forma legal que al efec-
 to ha prestado de cumplir bien y fielmen-
 te con su cometido, se le da posesión de su
 cargo desde este momento; no firma por no
 haber, haciéndolo yo a su ruego y por el efec-
 tuamiento de que certifica.

Miguel Piramuelles

Acta acordando se en-
cargue la Ur-
na de cristal
prevista en
el artículo
1.º de la Ley
total vigente

En el lugar de Abárrua a dos de
Noviembre de mil ochocientos noventa;
por el Ayuntamiento del mismo y tenien-
do en cuenta lo prevenido en el artículo
1.º de la Ley Electoral de 26 de Junio
del año actual, se acordó encargar la
urna de cristal para los efectos de
las elecciones segun se previene en el
citado artículo, y como se tenga a la
vista la comunicacion del Sr. D. José
Ultra de Valencia Contratista de los
trabajos del Censo, se dispone se haga
el pedido al referido Sr. de una ur-
na que se necesita para este muni-
cipio, para que los mande con la debi-
da anterioridad a las elecciones para
los efectos oportunos.

De que ultrante este acuerdo que lo
firmen todos los Sres. concurrentes que
caben haudo de que artificio.

Diligencia
Confesada del
mismo, se escri-
bió al Sr. de Dios
encargándole la
urna que en
este acuerdo
se menciona.



Juan Marroquin

Julian Oria Pio Izue

Pedro Sanmartin

Claudio Ferrer

Miguel Pizcueller

Actas acordadas
de nombrar guardas
por temporales
para la custodia
del puerto.

En el Lugar de Marne á 3, de
diciembre de 1890. Por el Ayuntamiento
de Marne y en virtud de la necesidad q.
hay en la actualidad de nombrar un
sobre guarda para ayuntamiento del que
debe cuidar y custodia del puerto de
Marne durante la temporada
de verano y de hecho se nombran
de tales sobre guardas para q.
diaria y alternativamente cumplan
con tal servicio, á los señores D. Ma-
nuel Larumbe y D. Felix Santa-
María de esta necesidad, á quien
por asignación del Ayuntamiento
de su cargo, se les señala á
cada uno dos pesetas diarias por
cada uno de los dias que cum-
plan con tal servicio y que se
contaran desde el día de comen-
zara hasta que el Ayuntamiento
determinare señalando tambien
la tercera parte de aumento de
pago á los que fueran y cojan
partes á mano armada
y estando presentes los señores citados
quienes bajo juramento en
forma legal prometen cumplir
bien y fielmente con su comen-
tido y firman con el Ayuntamiento
y Seco. de que certifica

Juan Oria

Gil Merced

Pio Jesus Pedro Sanmartin
 Manuel Moray Manuel Larrubia
 P. M. S. 00
 Juli Santamaría
 Miguel P. P. P.

Acta acordada
 de nombrar los
 toros tementales

En el lugar de Abárrera a cinco de Noviembre
 de mil ochocientos noventa; por el Ayuntamiento
 del mismo y para el servicio de costumbres, se
 acuerda nombrar para el tiempo de un año a
 temporada de costumbrado, los toros tementales
 de los vecinos que en continuación se expone

- Toros para el 1.º año
- De Aniceto Arteaga --- uno
 - De Vicente Lopez --- uno
 - De Celestino Mauldon --- uno
 - De Maria Jesus Martin --- uno

- Toros para el 2.º año
- De Julian Orta L. --- uno
 - De Pio Nidador --- uno.

En cuyo forma queda hecho el nombra-
 to de los toros tementales para la raques
 conignandole así por acuerdo para que
 toa sus efectos, firmando yo el Secretari
 el Ayuntamiento de que certifico.

Miguel P. P. P.

